

psp/1954

PROTOCOLIZACIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN

SECTOR N°3

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Y

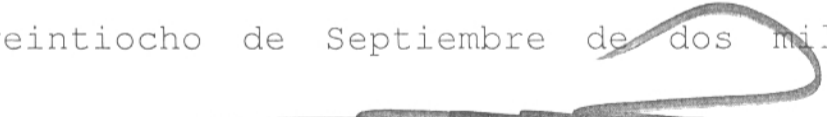
AKRO DISEÑOS S.A.

MODIFICACIÓN N°4

Repertorio N°3169-2011

A solicitud de don **RODRIGO BÓRQUEZ STROBL**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro guión siete, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Adela número cero seiscientos treinta y siete, comuna de Recoleta, con esta fecha protocolizo al final de este Registro y con el número cuarenta y cuatro, un Contrato de Concesión, Sector número Tres, entre **MUNICIPALIDAD DE VITACURA**, representada por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal, **y AKRO DISEÑOS S.A.**, representada por don Rodrigo

Bórquez Strobl, Modificación número cuatro, de fecha trece de Junio de dos mil once, documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio, escritas sólo por su anverso.- Santiago, Las Condes, a veintiocho de Septiembre de dos mil once.-



CONTRATO DE CONCESIÓN

“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES SECTORES
1, 2, 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

“SECTOR N° 3”

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Y

AKRO DISEÑOS S.A.

MODIFICACION N° 4

En Santiago, a 13 de junio de 2011, entre la **Municipalidad de Vitacura**, Rut N° 69.255.600-3, representada legalmente por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 5.929.369-9, ambos domiciliados en Av. Bicentenario N° 3.800, cuarto piso, comuna de Vitacura, en adelante “La Municipalidad”; y la empresa **AKRO DISEÑOS S.A.**, Rut N° 87.645.000-3, representada por don Rodrigo Borquez Strobl, egresado de derecho, cédula nacional de identidad N° 10.608.284-7, con domicilio en Santa Adela N° 0637, comuna de Recoleta, en adelante “La Concesionaria”, o “La Empresa” se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes legales: Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1007 de fecha 29 de abril de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a propuesta pública denominada “Concesión para el servicio de mantenimiento de áreas verdes sectores 1, 2, 3 y 4 de la comuna de Vitacura”.

Por su parte, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1842 de fecha 30 de julio de 2008 se adjudicó la propuesta antes indicada a la empresa AKRO DISEÑOS S.A., en virtud de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por esta empresa en

su oferta de fecha 06 de junio de 2008, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 01 de agosto de 2008.

La adjudicación contó con aprobación del Concejo Municipal de Vitacura, mediante Acuerdo N° 2469, tomado en la Sesión Ordinaria N° 586 de fecha 23 de julio de 2008.

Por medio de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/2505 de fecha 01 de octubre de 2008, se dispuso la ampliación del contrato de concesión, en lo que se refiere al sector N° 3, a través de la incorporación de una nueva área verde, por lo que con fecha 01 de octubre de 2008, se suscribió la correspondiente modificación de contrato, la que dio cuenta de un aumento total de áreas verdes equivalentes a 5.549 m², lo que representaba un 2,90% de la superficie inicialmente contratada para tal sector.

Por medio de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/2079 de fecha 29 de julio de 2009, se dispuso la ampliación del contrato de concesión, en lo que se refiere al sector N° 3, a través de la incorporación de nuevas áreas verdes, por lo que con fecha 31 de julio de 2009, se suscribió la correspondiente modificación de contrato, la que dio cuenta de un aumento total de áreas verdes equivalentes a 13.380 m², lo que representaba un 4,1% de la superficie inicialmente contratada para tal sector.

Por medio de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/2962 de fecha 24 de septiembre de 2010, se dispuso la ampliación del contrato de concesión, en lo que se refiere al sector N° 3, a través de la incorporación de nuevas áreas verdes, por lo que con fecha 24 de septiembre de 2010, se suscribió la correspondiente modificación de contrato, la que dio cuenta de un aumento total de áreas verdes equivalentes a 15.430 m², lo que representaba un 8.1 % de la superficie inicialmente contratada para tal sector.

La cláusula séptima del contrato de concesión, contempla la posibilidad de ampliar o disminuir los metros cuadrados de mantención, considerando que para el sector N° 3, podrá aumentarse o disminuirse hasta un máximo de un 30% del total contratado. En atención a esto, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1606 de fecha 13 de junio de 2011, se dispuso aumentar el contrato de fecha 01 de Agosto de 2008, en los términos que se expondrán más adelante.

SEGUNDO: Objeto de la modificación de contrato: Por el presente instrumento la Municipalidad de Vitacura y la empresa AKRO DISEÑOS S.A., acuerdan

modificar el contrato de concesión de fecha 01 de agosto de 2008, con el siguiente objeto:


1) Se incorporan las siguientes Áreas Verdes:

Nº de Orden	Área Verde	ubicación	Superficie área verde (m ²)	Valor UTM/m2. Neto	Valor Total UTM Neto	Valor total mensual en \$ Iva Incluido
3-86	Terrazas del Cóndor	La Vendimia entre Parque Luis Pasteur y La Cumbre	5.370	0.004527	24.309990	\$1.107.629
UTM junio \$ 38.288						


7. La presente modificación de contrato, implica un aumento total de áreas verdes equivalente a 2,8%, respecto de la superficie inicialmente contratada para su mantención, lo cual sumado a la modificación realizada con fecha 01 de Octubre de 2008, a la realizada con fecha 31 de julio de 2009, y la realizada con fecha 24 de septiembre del 2010, da como resultado un aumento total de 10,9 %, respecto de la superficie inicialmente contratada para este sector.

Previo a esta modificación, el número de áreas verdes era de 85, las que totalizaban una superficie de mantención equivalente a 206.928 m².

Con la presente modificación, el número de áreas verdes en mantención pasan a ser 86, aumentándose la superficie de mantención, la cual pasa a ser de 212.298 m².

**TERCERO: Precio:** Por la presente modificación, se aumenta en UTM *24,309990.- el valor mensual de mantención, con lo cual, a contar de la fecha del presente instrumento el valor mensual de mantención que pagará la Municipalidad a la Concesionaria por el Sector N° 3, aumentará de 936,763056 UTM neto y quedará en **961,073046 UTM neto**, según su valor al mes en que se prestó el servicio, más IVA.

CUARTO: Garantía: La empresa deberá hacer entrega de una garantía de fiel cumplimiento de contrato que complemente la actual vigente, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

**QUINTO: Vigencia y Supremacía.** La presente modificación de contrato comenzará a regir a partir del 15 de junio de 2011, y todo lo no modificado por el

presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original de fecha 01 de agosto de 2008.

SEXTO: Personerías: La personería de don Raúl Torrealba del Pedregal para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura, consta en sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.

Por su parte, la personería de don Rodrigo Borquez Strobl, para actuar en nombre y representación de AKRO DISEÑOS S.A., consta de la sesión de directorio N° 69 de fecha 17 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con igual fecha ante el Notario de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.

SÉPTIMO: Copias: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de estos en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO BORQUEZ STROBL
AKRO-DISEÑOS S.A.



MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDE

RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VITACURA



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
NOTARIO
GONZALO HURTADO MORALES
SANTIAGO

Queda que el presente documento
quede protocolizado con esta fecha,
anotado en el Repertorio con el
Nº 3169-2011, y agregado al final del
Registro de Instrumentos públicos a
mi cargo, con el Nº 44 del mes
En curso.-

SANTIAGO, 28 de SEPT. de 2011



AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PRIMERA
NOTARIA
LAS CONDES

28 SEP 2011

SANTIAGO
DE
CHILE

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO